



Newsletter



aevecar

Agrupación Española de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles

Noticias

Boletín N°1874

18 de diciembre de 2017

- 🕒 Días inhábiles 2018
- 🕒 Licitaciones de suministro de combustibles
- 🕒 Convenio de colaboración empresarial
- 🕒 La CE aprueba el control único de CEPSA sobre CEPSA Gas
- 🕒 CNMC recurre Real Decreto por el que Energía asume parte de funciones
- 🕒 España presiona Europa aumente la cuota del 'biofuel' hecho con alimentos
- 🕒 Países UE acuerdan posición para negociar emisiones vehículos pesados
- 🕒 Banco España baja una décima previsión PIB 2018 y 2019 por Cataluña



Días inhábiles 2018



Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputos de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2018.

- [PDF \(BOE-A-2017-14913 - 3 págs. - 168 KB\)](#)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



Licitaciones de suministro de combustibles



Anuncio del Ayuntamiento de Terrassa por el que se convoca licitación pública para el contrato de suministro de carburante para los vehículos adscritos a los diferentes servicios del Ayuntamiento y a las sociedades EGARVIA SA y SOCIETAT MUNICIPAL DE COMUNICACIÓ SA.

- [PDF \(BOE-B-2017-73757\)](#)

Anuncio del Ayuntamiento de Torremolinos de licitación para la contratación del Suministro de Automoción, Gasóleo Tipo "C" y Pellets para el Ayuntamiento de Torremolinos, Sociedades y Entidades dependientes, durante el año 2018.

- [PDF \(BOE-B-2017-73813\)](#)

Anuncio de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud por el que se convoca licitación pública para la contratación del suministro de combustible (gasoil clase A y diésel oil industrial) para diversos edificios del Servicio Canario de la Salud.

- [PDF \(BOE-B-2017-73757\)](#)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



Convenio de colaboración empresarial



Resolución de 28 de noviembre de 2017, del Instituto Cervantes, por la que se publica el Convenio de colaboración empresarial con Repsol Exploración Argelia, SA.

- [PDF \(BOE-A-2017-14981 - 8 págs. - 203 KB\)](#)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



La CE aprueba el control único de CEPSA sobre CEPSA Gas



La Comisión Europea (CE) aprobó el pasado viernes que el grupo energético español CEPSA se haga con el control único de la filial CEPSA Gas.

"La Comisión ha concluido que la propuesta de transacción no generará problemas de competencia porque CEPSA ya tenía el control conjunto de CEPSA gas junto a Total antes de la transacción", indicó la Comisión Europea en un comunicado.

La firma CEPSA gas está especializada en el aprovisionamiento de gas natural al por mayor y al por menor, tanto grandes clientes industriales como a pequeñas y medianas empresas.

El grupo CEPSA cubre un amplio número de actividades, desde la producción y la exportación de petróleo hasta su refinado o la distribución de gas y combustibles, así como la producción de petroquímicos y otros productos derivados del petróleo.

FUENTE: EFECOM

[Volver a los titulares](#)



CNMC recurre Real Decreto por el que Energía asume parte de sus funciones



La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha interpuesto ante el Tribunal Supremo (TS) un recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto que atribuye a la Secretaría de Estado de Energía, entre otras funciones, la fijación de las tarifas de peajes eléctricos.

Según ha indicado hoy el organismo de competencia en un comunicado, el recurso se ha planteado contra varios apartados de los artículos 3 y 4 del Real Decreto y cuatro disposiciones del Real Decreto que aprobó el Consejo de Ministros en octubre pasado y que desarrollaba la estructura orgánica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

En el caso del artículo 3, la CNMC recurre las funciones atribuidas a la Secretaría de Estado de Energía sobre aprobación de tarifas, precios de productos energéticos y peajes, el análisis de precios energéticos; la inspección del cumplimiento de los requisitos establecidos en las autorizaciones y el ejercicio de las facultades de control, inspección y sanción en materia energética, entre otros.

Por lo que se refiere al artículo 4, se recurren los apartados que dan a ese departamento del Ministerio las funciones de elaboración de propuestas sobre regulación de tarifas, precios de productos energéticos, peajes, cánones, y cargos, y la organización y funcionamiento de los mercados de producción de electricidad y de gas, así como el análisis del comportamiento de los mercados energéticos.

La CNMC también recurre un apartado de ese artículo relativo a la inspección de las condiciones económicas y actuaciones que puedan afectar a la aplicación de los peajes, cargos, cánones, precios y criterios de remuneración de las actividades energéticas; y de la correcta facturación y condiciones de venta de las empresas distribuidoras, entre otros aspectos.

El recurso también se plantea contra las disposiciones adicionales para integrar personal y medios de la CNMC y el ejercicio efectivo de funciones en materia de telecomunicaciones y de energía.

La CNMC considera que el Real Decreto contraviene lo dispuesto por la Comisión Europea (CE) en materia de fijación de peajes eléctricos, cuestión por el que España tiene un procedimiento de infracción abierto

desde septiembre de 2016, al considerar las autoridades comunitarias que había traspuesto incorrectamente "algunas reglas relativas a la independencia de la autoridad reguladora nacional".

La CE, en su tercer paquete de directivas sobre energía, señalaba que eran los organismos independientes sobre la materia de cada país -en el caso de España la CNMC- las competentes para el cálculo de la retribución y el reparto de los peajes.

El Gobierno considera que la redacción de esa directiva que se hizo en 2009 ha quedado superada pues se va a poner en marcha un cuarto paquete de directivas, al que, según el ministro de Energía, Álvaro Nadal, España se ha adelantado para tener un sistema como el que existe en Francia, por el que el organismo de competencia fija los peajes pero bajo las orientaciones establecidas por el Ejecutivo.

En la actualidad, el Gobierno español fija las tarifas de peaje, que suponen más de un tercio de la factura eléctrica, y la CNMC se limita a validar la metodología.

FUENTE: EFECOM

[Volver a los titulares](#)



España presiona Europa aumente la cuota del 'biofuel' hecho con alimentos



España no comparte las restricciones que la Comisión Europea ha propuesto para los biocombustibles de primera generación, los elaborados con alimentos. La Comisión quiere que en 2030 el techo para estos biocarburantes sea el 3,8% del consumo de combustible del sector de transporte europeo. Pero el Ministerio de Energía aboga por elevarlo hasta el 7%, según la documentación a la que ha accedido EL PAÍS. Tras haber apostado por estos *biofuel* en la pasada década, la Comisión busca limitarlos ahora por su impacto en el cambio climático.

El comisario europeo de Acción por el Clima y Energía, Miguel Arias Cañete, reconoció en octubre que el de los biocombustibles fue "el punto más conflictivo" en la elaboración dentro de la Comisión de la propuesta de directiva sobre renovables que deberá guiar la política de la UE de energías limpias hasta 2030. "También lo ha sido en el debate del Parlamento Europeo", añadió en una comparecencia en el Congreso de los Diputados en la que explicó el paquete de invierno, esa gran directiva sobre renovables para el periodo comprendido entre 2021 y 2030 que debe ayudar a la UE a cumplir con el Acuerdo de París contra el cambio climático.

La directiva final tendrá que salir de la negociación entre la Comisión, el Consejo Europeo y el Parlamento. La Comisión ya fijó su postura con el paquete de invierno; el Parlamento cuenta ya con varios documentos de trabajo, aunque tendrá su posición final en enero o febrero; y el Consejo (donde están los Gobiernos de los 28) discute hoy este asunto.

[Si desea continuar leyendo al noticia pinche AQUI](#)



Países UE acuerdan posición para negociar emisiones vehículos pesados

Los países de la Unión Europea (UE) acordaron el pasado viernes su posición para negociar con el Parlamento Europeo (PE) las normas de monitorización y notificación de las emisiones de CO₂ y el consumo de combustible que se aplicarán a los vehículos pesados nuevos.

El acuerdo lo refrendaron los embajadores de los Veintiocho, indicó el Consejo de la UE en un comunicado.

La nueva ley en tramitación establecerá, para todos los países de la UE, un sistema obligatorio de monitorización y notificación relativo a los vehículos pesados, similar al régimen que ya se aplica a los turismos y las furgonetas.

Estas obligaciones únicamente se aplicarán a los vehículos nuevos matriculados en la UE.

El objetivo es garantizar con "exactitud" el control y notificación de las emisiones de CO₂ y sentar las bases para el establecimiento y la aplicación de normas sobre emisiones de carbono en el futuro, explicó el Consejo.

En términos generales, la posición del Consejo es favorable a la propuesta que hizo sobre el asunto la Comisión Europea (CE).

En concreto, el Consejo defiende que las obligaciones de monitorización y notificación sólo se apliquen a los fabricantes de categorías o grupos de vehículos que ya sean objeto de certificación.

Las fechas de inicio de la monitorización y la notificación con respecto a cada categoría o grupo de vehículos se establecerán en un anexo del reglamento, que se modificará a medida que se vayan certificando las categorías y grupos de vehículos restantes.

La Comisión dispondrá de siete años para fijar las fechas de inicio de todas las categorías y grupos de vehículos contemplados en la legislación.

Además, los Estados miembros defienden crear un registro central de la UE en el que se recopilen todos los datos de las autoridades y los fabricantes.

Esta información sobre las emisiones de CO₂ y el consumo de combustible se pondrá a disposición del público para aumentar la transparencia del sector de los transportes.

Las dos únicas razones que podrán justificar una excepción a este principio general son la protección de datos personales y la competencia leal.

Los datos relativos a la aerodinámica de los vehículos (concretamente, el "valor de resistencia aerodinámica"), que es un elemento importante para determinar la eficiencia en el consumo de combustible de un vehículo, también se publicarán.

El Parlamento Europeo prevé pronunciarse sobre su posición para empezar a negociar este asunto con el Consejo en su sesión plenaria de febrero.

FUENTE: EFECOM

[Volver a los titulares](#)



Banco España baja una décima previsión PIB para 2018 y 2019 por Cataluña



El Banco de España ha recortado en una décima sus previsiones de crecimiento del producto interior bruto (PIB) para 2018 y 2019, hasta dejarlas en el 2,4% y 2,1%, respectivamente, como consecuencia de la incertidumbre asociada a la situación en Cataluña.

Según sus proyecciones macroeconómicas de la economía española para 2017-2020, los efectos sobre el crecimiento del aumento de la incertidumbre asociada a la situación en Cataluña se verán parcialmente compensados por la mejora de las perspectivas de los mercados exteriores, pese al repunte de precios del petróleo.

El Banco de España contempla que la actual fase expansiva continúe, si bien el PIB moderará su crecimiento a medida que se desvanecen algunos impulsos expansivos, en un contexto en el que "el alcance de la incertidumbre política en torno a Cataluña constituirá un condicionante adicional".

El informe del Banco de España señala que el crecimiento seguirá apoyándose en la demanda nacional, que se desacelerará en los próximos años, mientras que la demanda exterior neta seguirá siendo positiva aunque con tendencia decreciente.

Entre los riesgos que percibe para la economía, el Banco de España cita la magnitud y persistencia de las tensiones en Cataluña.

De esta forma, asegura que "un alivio como el que ha comenzado a percibirse en las últimas semanas, del grado de tensionamiento podría conducir a un escenario mayor de crecimiento del producto".

Por el contrario, advierte, "un hipotético rebrote de las tensiones en los próximos meses podría llevar a un impacto más pronunciado sobre las decisiones de gasto de los agentes privados".

En cuanto al empleo, el Banco de España prevé una moderación de los elevados ritmos de crecimiento observados en los últimos años, en consonancia con la desaceleración de la actividad, con crecimientos

del 2,9% del empleo medido en puestos de trabajo equivalente para 2017, y del 2,3%, 1,7% y 1,6% para los tres años siguientes.

Este aumento sostenido de la ocupación permitirá descensos adicionales de la tasa de paro, que este año cerrará en el 15,8%, para bajar al 14,2% en 2018 y al 12,3% en 2019, de forma que se situará por debajo del 11% a finales de 2020.

En el ámbito de la inflación, habrá una ralentización en el corto plazo, como consecuencia de la desaparición del efecto escalón generado por el incremento de los precios del último año.

De esta forma, el Banco de España prevé que a partir de la primavera de 2018 el repunte de los precios venga determinado por el componente subyacente (una vez eliminados los alimentos frescos y la energía, los componentes más volátiles de la cesta de la compra) que repuntará gradualmente.

Así, el supervisor bancario estima que el IPC se sitúe en el 2% de media este año, para moderarse al 1,5% y 1,4% en 2018 y 2019, respectivamente, para acelerar después al 1,7% en 2020.

El Banco de España ha revisado al alza sus proyecciones de inflación para 2017 y 2018 por el mayor encarecimiento del precio del petróleo del esperado, mientras que para 2019 ha rebajado su previsión por una evolución algo menos dinámica de la subyacente.

FUENTE: EFECOM

[Volver a los titulares](#)



[Contacto aevecar](#)



[Versión para imprimir](#)

Plaza Ciudad de Viena, 9 / 28040 Madrid

Teléfonos: 91 534 79 37 / 91 534 77 53 · Fax: 91 534 75 29 · www.aevecar.com



El Boletín de noticias es propiedad de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles, **AGAVECAR**, y no puede ser reproducido total o parcialmente sin consentimiento escrito de Agavecar.

Le informamos que la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (**AGAVECAR**) cumple con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y está registrada en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos. Usted tiene derecho a solicitar información sobre los datos incorporados a nuestros archivos relativos a su persona. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación y cancelación de los mismos. En este último caso **AGAVECAR** borrará automáticamente todos los datos. Puede ejercer estos derechos en info@agavecar.com

